



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2022 00039 00

En aras de dar continuidad al trámite procesal, teniendo en cuenta que la parte actora acreditó la remisión de comunicación de nombramiento a la terna de curadores, se dispone oficiar a los abogados JUAN DIEGO LÓPEZ OSORIO, NIDIA CRISTINA MONTOYA RESTREPO y GLORIA ELENA TEJADA MARTINEZ, a fin de que, de conformidad a lo normado en el artículo 48, numeral 7º, del C.G. del P., acepten el cargo o justifiquen su imposibilidad de aceptarlo. Para lo cual se concederá el término de cinco (5) días, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en el artículo 44 ibídem. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24dd6a680842e5526c2aefc0f72942766ab29cf907964e3dd9b0ac7fafa2499b**

Documento generado en 23/01/2023 08:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>